

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**  
**“ADQUISICIÓN DESOPORTE DE ACRILICO PARA LIBROS EN EL MARCO DE LAS**  
**ACTIVIDADES CULTURALES DEL X CONGRESO INTERNACIONAL DE LA**  
**LENGUA ESPAÑOLA – X CILE”**

<b>Área Solicitante</b>	Presidencia del Grupo de Trabajo X CILE
<b>Meta</b>	266
<b>Actividad</b>	AOI00004501175 Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE).

**I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación para la adquisición de soporte de acrílico para libros en el marco de las actividades culturales del x Congreso Internacional de la Lengua Española – X CILE.

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

La finalidad pública de la presente contratación es adquirir soportes de acrílicos para libros en el marco del X Congreso Internacional de la Lengua Española – X CILE; así como los eventos previos y conexos, cumpliendo de ese modo con las funciones a cargo del Grupo de Trabajo de la Presidencia de X CILE 2025.

Es importante señalar que la presente contratación se alinea con la actividad del Plan Operativo Institucional 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

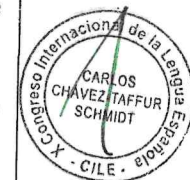
CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00004501175	Organización del X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE)

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Proveer al Grupo de Trabajo de la Presidencia del X Congreso Internacional de la Lengua Española CILE Perú 2025 de soportes de libros para las actividades culturales en el marco del X Congreso Internacional de la Lengua Española – X CILE, el cual se llevará a cabo en Arequipa en octubre del año 2025.

**IV. ANTECEDENTES**

- El 15 de julio de 2019, el Ministerio de Relaciones Exteriores (en adelante, MRE) suscribió un Acuerdo con el Instituto Cervantes de España, para la organización, en Arequipa, del IX Congreso Internacional de la Lengua Española en marzo 2023, sin embargo, no se llevó a cabo en Perú y fue postergado para el 2025.
- En setiembre del 2023, el director del Instituto Cervantes de Madrid y el MRE formalizaron mediante intercambio de cartas, para que el X CILE se realice en Arequipa el año 2025, en los mismos términos previstos en el Acuerdo suscrito el 15 de julio de 2019.
- Mediante Decreto Supremo N° 032-2024-RE, del 20 de agosto de 2024, se declaró de interés nacional la organización y la realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española, a desarrollarse en Arequipa, en 2025, así como sus eventos previos y conexos. Asimismo, encarga al MRE la coordinación general del CILE y de los eventos conexos al precitado evento y en coordinación con otros sectores nacionales competentes.
- El CILE es un foro donde académicos de todo el mundo reflexionan sobre la realidad del español, su pasado, su presente y su porvenir. Su organización constituye una acción pública ejecutada por el Estado Peruano, que promueve la integración lingüística, educativa, cultural y económica del Perú con el mundo hispanohablante, posicionando al Perú como uno de los centros culturales del mundo de habla española, relievando la



contribución de las lenguas originarias del Perú y de América en la construcción permanente del idioma español, como motor de cooperación e integración internacional y de proyección del Perú en el mundo.

- Mediante Resolución Ministerial N° 080-2025-RE publicada en el diario Oficial El Peruano el 13 de febrero de 2025 se designa al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Daniel Chávez-Taffur Schmidt, como funcionario responsable ante el Estado peruano de la realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE), que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa, República del Perú en el año 2025, así como sus eventos conexos que tendrán lugar en el mismo año, con la presencia y participación del Rey de España, el Ministro de Relaciones Exteriores, autoridades del Gobierno Regional y Municipal de Arequipa y académicos destacados a nivel nacional e internacional.
- Mediante Resolución Secretaría General N° 174-2025-RE se conformó el Grupo de Trabajo Institucional encargado de la coordinación, organización y realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española, denominado "Grupo de Trabajo X CILE", dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

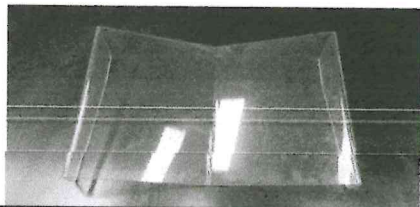
## V. BASE LEGAL

- Ley N° 30154, Ley que regula un procedimiento especial de contratación para la realización en el Perú de transmisiones del mando supremo y de cumbres internacionales declaradas de interés nacional, y sus eventos conexos, que cuenten con la participación de jefes de estado, jefes de gobierno, altos dignatarios y comisionados.
- Directiva N° 006-2021 OGA/RE "Disposiciones para la Contratación de Bienes y Servicios en el Marco de la Ley N° 30154".

## VI. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICION

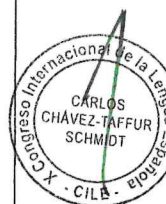
### 6.1 Características del bien

- Confección de **80 soportes de acrílicos para libros** según el siguiente detalle:

<b>Estructura</b>	Con dobles a los lados e inclinación, según fotografía. 
<b>Material</b>	Acrílico transparente de 3 mm de espesor
<b>Medidas</b>	42 cm x 30 cm
<b>Cantidad</b>	80 unidades

### 4.2. Muestra

- ✓ Al día siguiente de notificada la orden de servicio, El CONTRATISTA deberá recoger la muestra de un acrílico para libros del Centro Cultural Inca Garcilaso (Jr. Ucayali 391, Lima),
- ✓ A los tres (3) días de recibida la muestra de la Entidad, el proveedor previo a la producción del requerimiento entregará una muestra para la aprobación final por parte del Centro Cultural Inca Garcilaso. Dicha aprobación se basará en cuanto al cumplimiento total de lo detallado en el presente acápite.



#### 4.3. Embalaje

- ✓ El Contratista deberá entregar los acrílicos embalados y protegidos, dentro de cajas debidamente selladas, a fin de ser transportadas de Lima –Arequipa.

#### VII. REPOSICIÓN DEL BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica debe ser en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario, computados a partir del día siguiente de la notificación de la Entidad.

#### VIII. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos mínimos que tendrán el proveedor serán los siguientes:

- Contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Contar con experiencia en la ejecución de al menos dos (02) servicios de confección de vitrinas de acrílico y/o urnas de acrílico y/o vitrinas de vidrio y/o servicio de acondicionamiento de vitrinas y/o muebles y/o acrílicos en general.

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes compra o comprobantes de pago, todos ellos con su respectiva conformidad o constancia de prestación o la cancelación del pago que se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o, reporte de estado de cuenta.

**Nota importante:** Los requisitos deberán ser presentados junto con su cotización.

#### IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

##### **A. En caso el proveedor ganador de la presente contratación se encuentre ubicado en la ciudad de Lima:**

Del lugar de entrega: Los bienes serán entregados en la Unidad de Almacén del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en Jirón Lampa 545 – Sótano 1, Cercado de Lima en el horario del lunes a viernes desde las 8:30 am hasta las 12:00 pm y desde las 2:00 pm hasta las 4:30 pm.

Del plazo de ejecución: El plazo de entrega de los bienes será de hasta diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

##### **B. En caso el proveedor ganador de la presente contratación se encuentre ubicado en la ciudad de Arequipa:**

Del lugar de entrega: Los bienes serán entregados en la Biblioteca Regional Mario Vargas Llosa, sito en Calle San Francisco N°308, cercado de Arequipa, provincia y departamento de Arequipa.

Del plazo de ejecución: El plazo de entrega de los bienes será de hasta diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

#### X. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

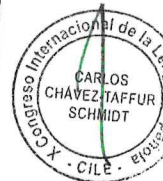
El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación a precios unitarios

#### XI. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

#### XII. VIGENCIA

Desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato u orden de servicio hasta que



el funcionario competente otorgue la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el único pago.

### XIII. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

- Nombre de contacto: Katherine Durán Bisbal.  
Centro Cultural Inca Garcilaso / Dirección General para Asuntos Culturales
- Correo electrónico: kduran@ree.gov.pe
- Teléfono: 204 2400 –anexo 2659

### XIV. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación será otorgada por el Presidente del Grupo de Trabajo del X CILE designado para tal fin, previo informe de la Dirección General para Asuntos Culturales en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de finalizada la prestación.

### XV. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en ÚNICO PAGO, en moneda nacional, previa recepción de los bienes, conformidad del área usuaria y de la presentación por parte del contratista de la guía de remisión y del comprobante de pago.

El pago se efectuará en soles, mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria del contratista, en un plazo de diez (10) días calendario, de recibida la conformidad de la prestación, con el comprobante de pago del proveedor, Adquisiciones inicia el trámite de pago; para ello, verifica si corresponde la aplicación de penalidades y luego remite a la Unidad de Contabilidad, el expediente generado para dar inicio al trámite de pago.

### XVI. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A efectos de la formalización de la relación contractual que supere las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, el proveedor deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, mediante carta fianza o cheque de gerencia. La carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento del MRE. Debe ser emitida por empresas bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, y autorizadas para emitir cartas fianzas; o por empresas consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reservas del Perú. Por su parte, el cheque de gerencia debe emitirse a nombre del MRE.

La garantía de fiel cumplimiento es custodiada por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la última prestación.

### XVII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado en el plazo de ejecución de las prestaciones, se aplica una penalidad del uno por ciento (1%) del monto total del contrato u orden de compra, por cada día de atraso hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación, superado este monto se puede resolver el contrato.

La aplicación de las penalidades por parte de la Unidad de Adquisiciones es de manera automática, identificando el tipo de penalidad, el monto o porcentaje, y la forma mediante la cual se verificó el tipo de incumplimiento, debiendo la Unidad de Adquisiciones aplicar la deducción a los pagos a cuenta, del pago final o de la garantía de fiel cumplimiento.

### XVIII. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

- Declaración Jurada del Proveedor Anexo 1
- Declaración Jurada de Cumplimiento de requisitos de las especificaciones técnicas o términos de referencia y de las condiciones señaladas en la solicitud de cotización Anexo 2



- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el estado Anexo 3.
- Declaración jurada de anticorrupción y confidencialidad Anexo 4.
- Oferta Económica (Suma Alzada/Precios Unitarios) Anexo 5.
- Declaración jurada (acción de prevención, impedimento de contratar en caso de parentesco y relación de parentesco con algún servidor o funcionario de la entidad) Anexo 6.
- La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y experiencia del proveedor según el acápite VIII del presente requerimiento.

#### **XIX. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), en caso de ser una persona natural o de su representante legal en caso de ser persona jurídica.
- Carta de autorización de pago, detallando la Cuenta de Código Interbancario (CCI), la que debe encontrarse debidamente habilitada.

Para contrataciones mayores a diez (10) unidades impositivas tributarias, adicionalmente a la documentación solicitada anteriormente, deberá presentar lo siguiente:

- Vigencia de poder con una antigüedad no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de formalización de la contratación.
- Garantía de fiel cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, mediante carta fianza o cheque de gerencia.
- Otros documentos establecidos en el numeral VIII del presente requerimiento, que permitan proseguir con la formalización de la relación contractual correspondiente.

#### **XX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor seleccionado tiene responsabilidad de hasta un (1) año por los vicios ocultos que se puedan presentar por la adquisición requerida.

#### **XXI. ADELANTOS**

No aplica

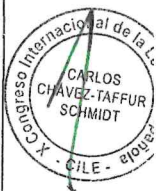
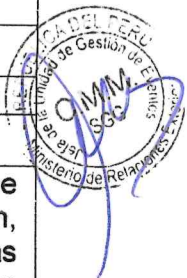
#### **XXII. ANTICORRUPCIÓN**

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato u orden de compra.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de compra, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.rree.gob.pe/index.php/denuncias>.



### XXIII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del MRE a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución de la presente contratación. En tal sentido, el contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del MRE. Asimismo, el contratista conviene en que toda la información en virtud de la presente contratación es confidencial y de propiedad del MRE, no pudiendo el contratista usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento.

El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el MRE al contratista, y obtenidos por estos durante la ejecución del requerimiento, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del documento contractual. El Contratista que tenga acceso a información durante la ejecución del contrato, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de la misma, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte del MRE. La utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar. Asimismo, el Contratista se hace responsable por la divulgación de información que se pueda producir, asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El contratista deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a guardar la adecuada reserva de la contratación realizada, la cual debe ser presentada como requisito para la suscripción del contrato.



*[Handwritten signature in blue ink]*

#### DOCUMENTO FIRMADO

Embajador: Carlos Daniel Chávez -Taffur Schmidt  
Presidente del Grupo de Trabajo X CILE  
Ministerio de Relaciones Exteriores

